

SECRETARIA. Informando que no se ha dado respuesta al requerimiento. Sírvase proveer. Cali, febrero 16 de 2024.

KATHERINE GÓMEZ,
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto nro. 289

Santiago de Cali, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL

DEMANDANTE: CARLOS MARIO GARCES RESTREPO Y ANGELA MARIA MEJIA GALINDO

TITULAR DEL ACTO JURIDICO: ESTEFANIA GARCES MEJIA

RAD.: 760013110-007-2006-00807-00

Teniendo en cuenta que se precisa la terminación adecuada del proceso de interdicción judicial con la disponibilidad de los documentos que permitan hacer claridad sobre el estado actual del inventario de bienes y derechos de la persona con discapacidad debidamente avalado por contador público, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a los curadores CARLOS MARIO GARCES RESTREPO Y ANGELA MARIA MEJIA GALINDO que remitan inventario de bienes y derechos de la señora ESTEFANIA GARCES MEDINA, con los respectivos soportes y elaborado por contador público acreditado, como fue ordenado en auto anterior.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a los curadores de la señora ESTEFANIA GARCES MEJIAS para que remitan copia de sus documentos de identidad y de la señora Estefanía Garcés Mejía para que obren y consten en el expediente de revisión de interdicción.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Clavijo Cortes', written over the printed name and title.